



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Expediente n.º: 638/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 04/10/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha producido unos ingresos de naturaleza no tributaria derivado de las transferencias siguientes:

- del Ayuntamiento de Humilladero (425,00€ y 350,00€)
- del Ayuntamiento de Campillos (468,00€ y 2.437,50€) por los servicios prestados por el policía local de este Ayuntamiento, D. Lucas Martínez Orozco,
- del Ayuntamiento de Campillos (2.250,00€ y 180,00€)
- del Ayuntamiento de Cañete la Real (200,00€) por los servicios prestados por el policía local de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Corroero Trujillo , en las ferias de dichos municipios para hacer frente al pago de nómina por gratificación de los servicios extraordinarios mencionados previamente acordado entre ambos Ayuntamientos, constituyendo una aportación o compromiso firme de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines y objetivos de esta Corporación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 18/2018, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe de secretaría y de intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren la base nº 15 del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, relativo a las transferencias:

-del Ayuntamiento de Campillos (468,00€, 2.437,50€, 2.250,00€ y 180,00€),

-del Ayuntamiento de Humilladero (425,00€ y 350,00€),

-del Ayuntamiento de Cañete la Real (200,00€),

por los servicios prestados por los policías locales de este Ayuntamiento, D. Lucas Martínez Orozco y D. Miguel Ángel Correro Trujillo, en la feria de este municipio por importe de 6.310,50€ para hacer frente al pago de nómina por gratificación de los servicios extraordinarios mencionados previamente acordado entre ambos Ayuntamientos de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R. D. 500/1990

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
462	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTOS	425,00€
462	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTOS	350,00€
462	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTOS	468,00€
462	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTOS	2.437,50€
462	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTOS	2.250,00€
462	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTOS	180,00€
462	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTOS	200,00€
	TOTAL INGRESOS	6.310,50€

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Altas en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Con.		
130	151.00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO: GRATIFICACIONES (ADMN.SEGURIDAD)	6.310,50€
		TOTAL GASTOS	6.310,50€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a 4 de octubre de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: José María González Gallardo